

**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

D. MANUEL LATORRE HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL DE CATEGORIA SUPERIOR, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, CERTIFICO:

**COMISION DE VIVIENDA, GRANDES PROYECTOS Y URBANISMO
FECHA 24 DE MAYO DE 2010**

DICTAMEN NUM. 5

ASISTENTES: Presidente Ilmo.Sr. Don Jorge Bellver Casaña.

Concejales/as. Ilmos/as Sres/as. Don Alfonso Novo Belenguer, Don Alfonso Grau Alonso, Don Francisco Lledó Aucejo, Don Vicente González Móstoles, y Doña Mercedes Caballero Hueso.

La Comisión en sesión celebrada el día de hoy ha acordado formular la propuesta que a continuación se expresa, adoptada por mayoría, con la abstención del Sr. González y la Sra. Caballero, al EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

"Vista la solicitud de adaptación a la LUV del Plan Parcial del sector PRR-9 "Patraix" formulada por la mercantil "Desarrollo Urbano de Patraix S.A.", y la documentación aportada, visto el informe del Servicio de Proyectos Urbanos, y previo dictamen de la Comisión Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, SE ACUERDA:

Primero.- Aceptar la adaptación del Plan Parcial del sector PRR-9 "Patraix" formulada por la mercantil "Desarrollo Urbano de Patraix, S.A." a la Ley Urbanística Valenciana, autorizando que el número máximo de viviendas del sector se incremente en un 15 %, en los términos expresados en la documentación aportada por Desarrollo Urbano de Patraix, S.A. en febrero y abril del 2010 y el informe del Servicio de Proyectos Urbanos de 13 de mayo del 2010, con la siguiente condición:

- a) El incremento del número de viviendas se aplicará proporcionalmente en un 15% a todas las parcelas del sector, y la distribución será la prevista en la documentación presentada por Desarrollo Urbana de Patraix, S.A. en febrero y abril del 2010. De esta documentación se deduce que la urbanización que se está ejecutando garantiza el adecuado suministro de los



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

servicios al número máximo de viviendas propuesto. En cualquier caso, el incremento de los costes que pudiera derivarse del incremento del número de viviendas deberá ser asumido por el agente urbanizador, sin afectar a los costes de urbanización del PAI.

- b) Se autoriza el intercambio entre el número de viviendas asignado a cada parcela, previo acuerdo entre los propietarios, siempre que se limite a las parcelas de la misma manzana.

Segundo: Remitir copia de los convenios aportados en el expediente al Servicio de Obras de Infraestructura a los efectos previstos en el informe del Servicio de Proyectos Urbanos de 13 de mayo del 2010."

Como explicación del voto, el Sr. González manifiesta que su Grupo no considera suficientemente garantizado en el expediente el cumplimiento de los estándares mínimos de dotaciones públicas.

EL SECRETARIO,





SERVICIOS GENERALES

Sección de Actas

9

Dada cuenta del anterior dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2010, acuerda aprobarlo por los votos a favor de los veinte Sres. Concejales del Partido Popular presentes en la sesión; votan en contra los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

Valencia, a 31 de mayo de 2010

El Secretario General del Pleno,